

# “Estado, democracia, poder y administración pública ¿Conquistas exclusivas de la cultura occidental?”.

Pablo Guadarrama González\*



Imagen: definicionabc.com

# “ESTADO, DEMOCRACIA, PODER Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ¿CONQUISTAS EXCLUSIVAS DE LA CULTURA OCCIDENTAL?”.

Los pueblos originarios de América, en particular los andinos –al igual que numerosas culturas anteriores o al margen de la occidental, como en el Antiguo Oriente, es decir, China, India, Egipto, Babilonia, etc., mucho antes que floreciera la cultura grecolatina - desarrollaron diferentes formas de Estado, del mismo modo que practicaban, y aun practican, numerosas formas de vida democrática, de participación ciudadana y de administración pública, como expresiones de diversas formas de poder, realmente envidiables.

Nadie duda que tanto en aquellas civilizaciones antiguas, del mismo modo que en los imperios aztecas, mayas e incas se constituyeron, a partir de su extraordinario poder militar y político, formas de Estado teocráticos con un control impresionante en cuanto a la obtención de tributos, fuerza de trabajo, esclavos, reclutas para sus ejércitos, etc., además del mejor aprovechamiento de sus vías de comunicación, recursos energéticos y naturales, fuentes de alimentación, viviendas, administración urbana, construcción y control de monumentales edificaciones, algunas de las cuales hoy se mantienen como incuestionables testimonios de su poder, y que obligaban a organizar un detallado control administrativo, ya que de lo contrario aquel extraordinario poder militar, económico y social, pero en especial ideológico, podría verse en peligro.

Algunos podrían objetar que aquello no era propiamente administración pública, a partir del controvertible criterio de que para que exista lo público este tiene que diferenciarse de la propiedad privada. En primer lugar, por supuesto, todo dependerá de lo que se entienda por poder pú-

blico. Pues si se atiende a la etimología latina de *publicus*, como lo que tiene que ver con todo lo común al pueblo, independientemente de que exista o no la propiedad privada sobre determinados bienes los propios poseedores de los mismos de una forma u otra también se ven implicados de algún modo con la esfera de lo público. En segundo lugar, es un hecho reconocido que tanto en aquellas antiguas civilizaciones orientales como en las precolombinas, con independencia del carácter teocrático de los monarcas que encarnaba el poder del Estado y la forma de esclavitud generalizada, diferente a la del mundo grecolatino, que condujo a Marx a denominar a esta forma como *modo de producción asiático*, existieron también diversas formas de propiedad privada. Por tanto no resulta sostenible tampoco, si nos tuviésemos exclusivamente a ese criterio excluyente de admitir lo público solo diferenciado para el mundo occidental, que deba excluirse la existencia de administración pública en las civilizaciones al margen de la cultura occidental.

Si se entiende la administración pública como la actividad encaminada a la organización de las diferentes actividades económicas, políticas, so-

\* De nacionalidad Cubana realizó estudios de Postdoctorado en la Universidad Autónoma de Madrid (1997), Doctorado Universitat Leipzig, Doctor en Filosofía “La concepción ético política de Enrique José Varona” (1978 – 1980), Doctorado Universidad Central de Las Villas, Doctor en Ciencias “Humanismo y Autenticidad en el Pensamiento Filosófico Latinoamericano” (1990 - 1995).

Actualmente se desempeña como profesor universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja (Colombia), del diseño del Programa de Maestría en Derechos Humanos y Políticas Públicas en la Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P (Colombia).

---

*Se llegó a destacar las formas organizativas de administración pública de los gobiernos de aztecas y mayas, que posibilitaban estructuras organizativas muy bien controladas.*

---

ciales, culturales, militares, etc., en un Estado no puede dudarse que la misma existió en todas aquellas civilizaciones florecientes del Oriente antiguo anteriores (Fernández, 2008) o al margen de la cultura occidental.

En las culturas originarias de América se desarrollaron elaboradas concepciones humanistas (Guadarrama, 2002) sobre la justicia, la honradez, el respeto a la vida, a los bienes ajenos, así como instituciones públicas y de gobierno que llegaron a impresionar profundamente a los conquistadores europeos y coadyuvaron al nacimiento de la leyenda sobre el carácter utópico de aquellos pueblos.

No fue simple contingencia que el “Nuevo Mundo” inspirara a Tomás Moro, a Miguel de Montaigne y a tantos otros pensadores europeos de aquella época. Según Alfonso Reyes esta América, antes de ser descubierta, fue soñada, de la misma forma que hoy en día estimula los sueños de muchos hombres de buena voluntad que continúan la empresa de dignificación del hombre latinoamericano.

América fue cuna de utopía (Cerutti, 1989), porque era la utopía misma para aquellos emprendedores hombres (Ainsa, 1990), que se enrolaban en la invasión de prometedoras tierras y abandonaban sus respectivos países saturados por la recién engendrada violencia que traía aparejada la acumulación originaria del codicioso capitalismo (Mayer, 1991).

Acaso no indica el grado de participación ciudadana y de administración pública la significativa anécdota narrada por el dominico Bartolomé de las Casas, “defensor de los derechos de los aborígenes, pero no igualmente de los esclavos africanos” cuando presentó a un cacique indígena ante las cortes reales en Madrid con el objetivo de que en la metrópoli comprobaran que eran seres racionales y gentiles. Al concluir la presentación, el cacique le preguntó a Las Casas de qué forma los españoles elegían al sustituto del monarca cuando este fallecía.

Algo perplejo y sin entender tal vez bien en lengua *náhuatl* el verbo elegir, el fraile le respondió que por ley natural y divina, el rey fallecido debía ser reemplazado por su primogénito varón. El cacique entonces le comentó cómo ellos procedían en ese caso. Según su relato, ellos reunían a todos los miembros de su pueblo, y por aprobación colectiva seleccionaban al más fuerte, capaz, inteligente, honrado, etc., y ese debía ser el nuevo jefe, sin importar su grado de parentesco con el anterior.

Sin embargo, algunos todavía se cuestionan si eran o no democráticas y siguen siendo las formas de Estado, gobierno, poder y administración pública de estos pueblos originarios de América, como las de otros continentes, pues objetan que no parten de las ideas de Platón, Aristóteles y mucho menos de Locke, Montesquieu, Rousseau o Rollins.

Algunos cronistas más objetivos reconocieron la grandeza y el poder de aquellos Estados y culturas, su sentido de trascendencia, y elogiaron sus formas de organización política y social como el caso de jesuita José de Acosta cuando llegó a

considerar que las formas de gobiernos a las que denominó república de los incas, superaba en muchos aspectos de las formas de gobierno a los de los europeos.

Se llegó a destacar las formas organizativas de administración pública de los gobiernos de aztecas y mayas que posibilitaban estructuras organizativas muy bien controladas que impedían la corrupción, tan común entre los europeos, ya desde entonces.

Los cronistas más objetivos y honestos elogiaron los métodos de selección de los sucesores de los reyes con métodos mucho más democráticos que los estipulados por las monarquías europeas. Un número significativo de estos pueblos no seleccionaban automáticamente al primogénito varón como sucesor del rey, sino que entre el conjunto de hermanos, como hacían aztecas e incas, seleccionaban al que tenía más méritos y fuese considerado el más apropiado. Incluso podía llegarse a seleccionar hasta a un sobrino u otro pariente con las debidas condiciones para suceder al monarca.

Diego Durán, en su *Historia de las Indias de Nueva España e islas de Tierra Firme*, cuenta cómo se produjo la sucesión del rey de Texcoco, Nezahualpilli, en la que Moctehuzoma sugirió a uno entre los cinco hijos de aquel, pero tuvo en consideración el consenso de los demás que participaban en aquel consejo de nominación de candidatos, diríamos hoy: "Visto su buen comedimiento, les rogó que eligiesen al príncipe Quetzalacoyatl, a quien él era muy aficionado, proponiéndoles sus muchas virtudes y noblezas. Ellos se lo prometieron así de elegir, porque ellos tenían también su determinación y voluntad. Con esta determinación se fueron a Tezcucu y en su consejo junta propusieron a todo el consejo la voluntad de Moctecuhzoma y, viniendo todos en ello, enviaron a llamar a todos los señores de su señorío, sujetos a la corona real de Tezcucu, para

que se hallasen a la nueva elección (Baudot, 1983: 327).

Llama poderosamente la atención que este cronista denominase como república, en su traducción de aquellos códices y leyendas mexicanas, aquel acto de sucesión en el acto de coronación del nuevo rey: "Donde un mexicano de los más principales señores él hizo una larga y retórica plática, conmendándole las cosas del gobierno y el cuidado de su república había de tener y a que siguiese las pisadas de su padre, el amor y la hermandad que con sus principales había de tener, para ser amado y obedecido de ellos; la vigilancia en todas las cosas necesarias a la república, el cuidado de los vasallos y de los pobres, huérfanos y viudas, viejos y viejas, encomendándole sobre todo el culto divino, la reverencia y honor que había de tener a los sacerdotes, encargándoles las sementeras y labradores, los montes, los valles, las fuentes, los ríos, los caminos... Finalmente, el encomendándole todo lo que un buen republicano debe tener, en que no se le pase nada por alto, que no lo tenga todo presente y proveído" (Ibíd).

No es una simple cuestión de denominación sino de criterios de este cronista en cuanto a que aquella forma de Estado y gobierno, aunque no dejase de ser una monarquía, poseía métodos republicanos de elección y de gobernación, como puede apreciarse en este mismo relato en que se hace referencia a tres elecciones posteriores que se efectuaron para sustituir a hermanos muertos en el trono, según se narra: "porque en aquel tiempo heredábanse los hermanos hijos del rey, unos a otros, -aunque de lo que de esta historia he notado, ni había referencia, ni sucesión, sino que sólo aquellos que los electores escogían, como fuese hijo o hermano del que moría, o sobrino o primo en segundo grado, y este orden me parece que llevan en todas sus elecciones- y así creo que muchos de los que claman y piden venirles por herencia los señores, porque en su infidelidad sus padres fueron reyes y señores. Entiendo no piden justicia, porque en su ley antigua más eran elecciones, en todo género de señores, que no herencias ni sucesiones (Baudot, 1983 :328-329).

Algo similar sucedía entre los incas, lo cual indica que sus concepciones de diferenciación social no radicaban tanto en procedimientos de descendencia o ascendencia como de inteligencia y virtudes, así como de valentía y fortaleza física que también para las elecciones de los jefes militares de sus tropas eran tomados en consideración. Nadie puede dudar que los métodos de selección de funcionarios, militares e, incluso, de los sucesores de los propios emperadores entre aztecas e incas eran mucho más democráticos que los empleados en la Europa de aquella época.

*Tlamaltines* y *amautas*, en el caso de aztecas e incas, pero también sabios y sacerdotes de otras de aquellas culturas dominadas, eran seleccionados por su sabiduría. Sin duda, ellos contribuían con sus reflexiones teológicas y políticas a fundamentar las bases éticas y jurídicas -que incluso algunos investigadores llegan a considerar como filosóficas y otros como prefilosóficas de aquellos poderosos imperios que estaban conformados por pueblos de diferentes niveles de desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural, con distintas concepciones religiosas, etc. Este factor les obligaba a una elaboración conceptual de cierta envergadura, que les sirviese para justificar sus propias guerras de conquistas y sus procesos colonizadores, del mismo modo que españoles y europeos en general se construían los suyos.

Es significativo que a pesar de ser la sociedad incaica profundamente jerarquizada desde una élite militar gobernante hasta los distintos tipos de esclavitud, como el caso de los *yanacunas*, algo la distinguía: era la posibilidad de ascensión en la escala social, que permitía ocupar altos cargos de dirección administrativa a algunos que no pertenecían por nacimiento a la élite burocrático-militar. Esto constituye una nueva evidencia: estos pueblos poseían procedimientos más justos y democráticos que los imperantes en la mayor parte de la Europa colonizadora.

Ha sido nota común que los pueblos conquistadores consideren como superior y civilizado a lo propio en detrimento de los demás, a quienes

consideran incapaces de sobrevivir sin su "colaboración civilizatoria". La condición de bárbaro, por lo regular, ha sido utilizada para justificar empresas mucho más bárbaras que las desarrolladas por las culturas dominadas.

Resulta muy lógico que se efectúen juicios comparativos sobre los grados de civilización a partir de criterios preestablecidos en torno a lo que debe ser considerado superior e inferior. Nadie puede dudar que existen criterios objetivos y subjetivos para la medición de determinados parámetros de desarrollo en toda época, como el nivel tecnológico, condiciones sociales de vida, alimentación, salud, vivienda, comunicación, educación, etc. Por esta razón, en el caso de los incas puede resultar algo contradictoria la reflexión siguiente: "Muy atrasados en algunos aspectos, muy avanzados en otros, los peruanos escapan a toda clasificación; tienen a la vez procedimientos técnicos muy primitivos y otros muy perfeccionados, tratan a los hombres como un rebaño, pero saben recuperar el mérito; hacen tambores con la piel de los revoltosos, pero dejan en funciones a los enemigos vencidos después de haberlos colmado de presentes; ignoran la rueda pero representan bien piezas de teatro, no saben escribir pero levantan impecables estadísticas" (Baudin, 1978: 149).

Esta aparente paradoja solo reflejaba que no se pueden medir los grados de progreso y de desarrollo cultural simplemente utilizando los índices acostumbrados hoy en día en las encuestas de Naciones Unidas o de otras instituciones dedicadas a esos estudios sobre el desarrollo, sin tomar en consideración otros aspectos no menos importantes.

Existen muchos parámetros que pueden resultar algo imprecisos y dificultan las clasificaciones para medir los niveles de desarrollo sociocultural. Los análisis comparativos entre los imperios azteca, maya e inca con los de otras partes del orbe son de utilidad, aunque no son nunca suficientes

porque ante todo se debe tomar en consideración el grado de dominio que cada pueblo posee sobre sus condiciones de existencia en la relación hombre-naturaleza, el grado de perfeccionamiento de sus relaciones sociales, de sus formas de Estado y gobierno, así como sus formas de poder y de administración pública especialmente concebida para salvaguardar el medio ambiente y lo que hoy denominamos un desarrollo sostenible.

Las culturas amerindias poseían un pensamiento político elaborado -aunque no se plasmase en tratados especializados sobre el tema- que les permitía estructurar normas de actuación estatal y gubernamental que llamaron la atención a los cronistas de Indias por su carácter avanzado incluso con elementos mucho más democráticos que algunos de los invasores europeos. Sin embargo, la visión eurocéntrica del pensamiento político no ha permitido que se tomen en consideración algunos de estos elementos creados por estos pueblos y valiosos para la cultura universal. Tampoco ha sido lo común en el tratamiento de valores extraídos de las culturas africanas o asiáticas, también colonizadas.

Las concepciones antropológicas, éticas, políticas y jurídicas de los mayas, aztecas, incas, chibchas, mapuches, guaraníes, aymaras, etc., aun cuando en algunas ocasiones tuviesen expresiones en formas de mitos (Feijó, 1983), relacionadas con la democracia y los derechos humanos, tampoco deben ser ni subestimadas ni sobreestimadas, sino simplemente justipreciadas en su real dimensión y valores.

Así, al analizar el orden jurídico de los chibchas, Armando Suescún considera: "Era un

derecho no escrito, constituido por las instituciones y normas de carácter consuetudinario, emanadas de una larga tradición de costumbres y comportamientos sociales autóctonos, que hacían parte integral de la ética y de la religión, y que habían demostrado ser eficaces para mantener la convivencia de la sociedad y resolver sus conflictos. Tales normas eran de obligatorio cumplimiento para todos" (Suescún, 1998:103).

El hecho de que estuvieran o no recogidos en códigos escritos no le atribuye mayor valor a tales instituciones y normas, pues no hay que olvidar que en los pueblos originarios de América, como en otras partes del mundo, la oralidad desempeña un papel vital en la conservación de todos sus valores culturales, y los acuerdos orales poseen significado y son dignos de respeto como los escritos.

Esta condición de oralidad no posibilita en modo alguno que sean fácilmente violadas tales normas, como puede apreciarse aún hoy en día en las comunidades indígenas. Sin embargo, parece que, por el contrario, la cultura occidental fundamenta todo su derecho en el culto a la escritura. Es común considerar en el mundo occidental que si algún acuerdo o norma no está debidamente escrito, no posee valor legal ni reconocimiento, o lo que es lo mismo, prácticamente no existe.

Sin embargo, resulta común que se violen tales normas y leyes por parte de los defensores del derecho escrito, que los de los pueblos origina-

---

*Las concepciones, prácticas e instituciones de contenido humanista y democrático alcanzaron indudablemente un desarrollo especial a partir del Renacimiento.*

---

rios, los cuales por lo general respetan profundamente el valor de la tradición oral, que de algún modo permeó también a la cultura occidental y aún en algunas partes y épocas recientes mantiene su valor. Al respecto resulta muy ilustrativa la anécdota de García Márquez en su autobiografía, cuando hace referencia a la ocasión en que acompañó a su madre a reclamar la herencia de una finca ante un amigo de su abuelo. Fue suficiente que aquel reconociese que efectivamente se trataba de la hija de su amigo fallecido, y sin necesidad de ningún documento legal se la entregó.

Suescún sostiene también, que “en algunos sistemas de provisión de altos funcionarios, como el Suamox, jefe supremo del Estado de Iraca, o de los *tibas* o capitanes de los *tybines*, se encuentran mecanismos de elección democrática en los cuales participaban con su voto, en el primer caso, determinados caciques de tribus importantes, y en el segundo, toda la población adulta, incluyendo a las mujeres. La presencia de estos mecanismos de elección en el Estado chibcha permite señalar en su interior algunos elementos de carácter democrático” (Suescún, 1998:211).

Estas formas de búsqueda de consenso entre todos los miembros de la comunidad para tomar una decisión, se mantienen en la mayor parte de los pueblos indígenas y otros pueblos originarios del mundo. Sin embargo, algunos, a partir del culto a la individualidad, la personalidad y la ciudadanía desplegado por la modernidad, consi-

deran que tal dependencia de las decisiones colectivas frena el desarrollo de la sociedad.

Por supuesto, muchos de los valores y significados de estos pueblos chocaban abiertamente con los de la cultura occidental conquistadora y dominante, hasta el punto que las expresiones autóctonas fueron aplastadas, pero aun así han subsistido a través de los siglos y se mantienen vivas y florecientes en innumerables expresiones intelectuales que revelan el lugar del ser humano en el mundo y sus deberes y derechos en relación con la sociedad.

Al analizar la situación actual sobre formas de gobierno, de vida democrática y administración pública en los pueblos aborígenes de México, no aprendidas precisamente de los colonizadores españoles, sino que existían con anterioridad a la conquista europea, Gerardo Pérez Viramontes plantea: “En las comunidades indias, la participación de todos los habitantes del pueblo en trabajos de beneficio colectivo —el *tequio*— es una tradición que va pasando de generación en generación desde hace varios cientos de años. Así mismo, a lo largo de su vida el joven, el señor o el anciano mixe, zapoteco o chinanteco, tiene que asumir alguno de los cargos necesarios para el desarrollo de la vida comunitaria —*topil*, policía, mayordomo, miembro del consejo de ancianos, etc.—. Las decisiones trascendentales para la vida del pueblo son tomadas sobre la base del consenso comunitario, no sólo por mayoría de votos. Las autoridades siguen siendo elegidas según las tradiciones de sus ancestros, con una fuerte connotación de índole religiosa” (Pérez, 1998).

En relación con el posible aporte de civilizaciones al margen de la cultura occidental al

tema de la democracia y los derechos humanos, se debe observar el hecho de que independientemente que los distintos pueblos del mundo han elaborado concepciones y criterios éticos, políticos, jurídicos, religiosos, etc., particulares y específicos, es evidente la existencia de componentes comunes al acervo universal de la cultura y la humanidad, por lo que es posible encontrar más puntos de confluencia que de separación en cuanto a la aceptación de valores y derechos humanos que deben ser respetados y cultivados comúnmente.

#### **A manera de conclusiones:**

Un renovado análisis, como lo exige siempre la actividad investigativa y académica, está en la obligación, a la hora de justipreciar los orígenes y diversas expresiones de poder, Estado, democracia, participación ciudadana, derechos humanos y administración pública en la actualidad, para dejar atrás enfoques eurocéntricos y cualquier manifestación de etnocentrismo, lo mismo occidental que indigenista u oriental o de cualquier otra índole.

Las concepciones, prácticas e instituciones de contenido humanista y democrático alcanzaron indudablemente un desarrollo especial a partir del Renacimiento y la construcción de la modernidad.

La cultura occidental se ha constituido en un privilegiado reservorio de sus manifestaciones, aunque hayan tenido múltiples expresiones, tanto anteriores a su irrupción como simultáneas, pero al margen de ella en el Oriente Antiguo, como en el mundo precolombino americano y en otras latitudes.

Un justo análisis de la situación actual del desarrollo de los Estados modernos, de las diferentes formas de poder, de los derechos humanos, la participación ciudadana, la administración pública y la democracia exige la valoración de algunos de sus antecedentes, expresados en las prácticas éticas y jurídicas en las primeras etapas de la evolución de las sociedades humanas —por lo general, fundamentados en presupuestos religiosos—, incluso antes de la aparición del Estado, especialmente durante el tránsito de la comunidad primitiva hacia el esclavismo, proceso este que no es simultáneo en el proceso civilizatorio universal.

El diferenciado ritmo de desarrollo entre las diferentes civilizaciones desde la Antigüedad e incrementado en la modernidad —condicionado por contactos de diferentes tipos entre los pueblos, con predominio de los nexos comerciales y los conflictos bélicos—, propició los procesos de transculturación en todas las esferas de la dinámica social, y en particular, en cuanto a las formas de poder, de Estado, vida democrática y de administración pública.

A su vez, el estudio del origen y evolución del Estado, los derechos humanos, (Oestreich, 1990) la participación ciudadana, la administración pública y la democracia obliga a profundizar en el conocimiento de las primeras expresiones del pensamiento filosófico, político y jurídico desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como de las principales luchas sociales de los sectores que en distintas épocas históricas han reclamado sus derechos y mejores formas de vida política y social.

Una correcta valoración, tanto de los aportes de pensadores y documentos, declaraciones y legislaciones que se fueron elaborando en el nacimiento de la modernidad en el mundo occidental, como del proceso de transculturación con concepciones filosóficas, normas éticas, prácticas

políticas, jurídicas, etc., de pueblos al margen de la cultura occidental, posibilita una mejor comprensión del significado histórico trascendental de la conformación jurídica y la defensa de los derechos humanos, así como de la institucionalización de diferentes formas de Estado, de la participación ciudadana y de democracia a nivel auténticamente universal y no limitada a la cultura occidental.

Aunque los diferentes pueblos en distintas etapas de la historia universal han elaborado concepciones y criterios éticos, políticos, jurídicos, religiosos, etc., propios y específicos, es apreciable la existencia de componentes comunes al acervo universal de la humanidad, y mayores elementos de confluencia que de diferencia en cuanto al cultivo de diferentes expresiones de Estado, poder, participación ciudadana, democracia, y administración pública, así como la aceptación de valores y derechos humanos respetados y cultivados en común que deben tomados en especial consideración en los actuales procesos integracionistas latinoamericanos.

Las premisas teóricas y sociales sobre el origen del Estado, de la democracia, la participación ciudadana, la administración pública y los derechos humanos se fueron gestando embrionariamente en las sociedades premodernas, aunque lograron su consolidación de madurez en el pensamiento y la praxis jurídico-política de la modernidad, proceso en el cual participó significativamente el movimiento independentista americano en su lucha también por la justicia social.

El carácter histórico y circunstancial de las formas de democracia no debe hiperbolizarse hasta el punto de considerarla como una construcción política contingente e incierta, pues esta tesis puede resultar contraproducente al poderse entender que en la democracia vale todo o puede producirse cualquier fenómeno no de-

seado, y este hecho podría incluso convertirse en un boomerang y atentar contra la propia democracia.

El creciente proceso de transculturación favorecido por los procesos integracionistas en tiempos de globalización y presunta posmodernidad (Guadarrama, 2006), posibilita la recíproca incorporación de experiencias de construcción de diferentes formas de Estado, de vida democráticas y de administración pública que se experimentan en diferentes países del orbe, sin necesidad de hiperbolizaciones occidentalistas. Del mismo modo, el respeto por los derechos humanos se ha convertido en una cuestión que atañe por igual a países y pueblos enmarcados dentro de esa nebulosa civilización occidental, como a los que se presupone están al margen de ella.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ainsa,, F. (1990) *Necesidad de la utopía*, Ediciones TUPAC, Buenos Aires, 1990.
- Baudin, L. (1978), *El imperio socialista de los incas*, Editorial Zig-Zag, Chile.
- Baudot, G y T, Tzvetan, (1983), *Relatos aztecas de la conquista*, Grijalbo, México.
- Cerutti H. (1989) *Ensayos de Utopía*, I y II, UAEM, México.
- Feijó, S, (1983), *Mitología americana*, Editorial Arte y literatura, La Habana.
- Fernández Bulté. J. (2008). *Siete milenios de Estado y de Derecho*. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. Tomo I y II.
- Guadarrama, P, (2002) *Humanismo en el pensamiento latinoamericano*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.
- Guadarrama, P. (2006) *Cultura y educación en tiempos de globalización posmoderna*. Magisterio. Bogota.
- Mayer, A. et. Al. (1991) *La utopía en América*, UNAM, México, 1991.
- Oestreich, G y Sommermann, K. (1990) *Pasado y presente de los derechos humanos*. Madrid. Edit. Tecnos.
- Pérez Viramontes, G. (1998). "Derechos humanos y democracia. Programa Universitario de Derechos Humanos y Educación para la Paz". [iteso.mx/~gerardpv/dh/dh-democracia.html](http://iteso.mx/~gerardpv/dh/dh-democracia.html) - 19k
- Suescún., A (1998) *Derecho y sociedad en la historia de Colombia. Tl. El derecho Chibcha. Siglo IX-XVI*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja.